

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA Sucursal de Badajoz

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 11.448, de pesetas nominales 10.000, en títulos de Deuda Amortizable al 5%, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal con fecha 5 de mayo de 1931 a favor de don Antonio Martínez Durán, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los periódicos "El Castellano", de Burgos, y "Hoy", de Badajoz, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 7 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—P. El Secretario,
José Barona.

BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se han comunicado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos de imposición a vencimiento fijo, expedidos por nuestra Sucursal de Ayerbe en las fechas que se indican:

Número 108, del 6 de julio de 1935, de pesetas efectivas 5.172,44 (cinco mil ciento setenta y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos).

Número 124, del 23 de noviembre de 1936, de pesetas efectivas 1.268,75 (mil doscientas sesenta y ocho con setenta y cinco céntimos.)

Lo que se hace público por primera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Secretario,
José Luis Bregante.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS VALLADOLID

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de Primera Instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y a testimonio del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador don Manuel Domingo, en representación de don Isaac Quintero Escudero, vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente de doña Angela Escudero Valdarrey, representada por su hija doña Ricarda Quintero Escudero y por sus nietos, sobre reclamación de 28.599,38 pesetas, en cuyos autos, en providencia de 22 del corriente mes, he acordado admitir la demanda origen de los mismos y conferir hasta el de ella, con emplazamiento a los demandados y herederos de la causante, y entre éstos, por medio del presente, a sus nietos don Faustino, don Santos, don Victor, doña Ozea, don Miguel y doña Manuela Quintero Gordillo, don Santos Quintero Alvarez y don Faustino Quintero Rodriguez, residentes todos en la República Argentina, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de nueve días improrrogables, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Valladolid a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Gonzalo de Medina.—Ante mí, Pedro del Rio.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio universal comprendido en el artículo 1.101 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, referente a don Babil Menjón Salas, natural y vecino de Jauste, que falleció en dicha villa el día 12

de agosto de 1904, bajo testamento otorgado con fecha 8 del mismo mes y año ante el Sr. Cura Párroco de la misma, que fué debidamente averdado y que se encuentra protocolizado bajo el número 47 de 1905 en la Notaría de este distrito de Ejea, y por cuyo testamento el expresado causante instituye heredera de todos sus bienes muebles e inmuebles a su esposa Pilar Bárcena Latorre, ya fallecida en la actualidad, con la advertencia de que fallecidos ambos cónyuges vengan a recaer sobre los herederos de los mismos. Que dicho juicio universal, para la adjudicación de dichos bienes, ha sido promovido por don Isidro y don Pedro Menjón Salas, hermanos del causante, habiendo sido admitida la demanda por providencia fecha 12 de mayo de 1937, acordándose por proveído de hoy llamar nuevamente por medio de edictos a las personas que se consideren con derecho a los expresados bienes para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de dos meses, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, previniéndoles que deberán acompañar los documentos en que se funden y árbol genealógico, o designar el archivo en que aquéllos se encuentren y ofrecer presentarlos.

Se advierte que el presente es el tercero y último llamamiento y que como consecuencia de los dos anteriores, no ha comparecido persona alguna alegando derecho sobre los bienes, y se apercibe de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Ejea de los Caballeros a siete de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún Andueza.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

H A R O

E d i c t o

El Patronato de la Obra Pía, fundado por doña Baldomera Larrea Santamaria, instituida para dar instrucción primaria a las niñas de la clase jornalera pobre del pueblo de Haro, ha instruido expediente para que dicha Fundación sea declarada benéfico-docente particular.

Y previniendo el artículo 43 de

la Instrucción de 24 de julio de 1913, que se conceda audiencia a todos los interesados en la Fundación, se hace un llamamiento por medio del presente edicto a cuantos se crean revestidos de aquel carácter, para los efectos legales, con advertencia de que el expediente está de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días.

Haro, 1 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde - Presidente (ilegible).

ALIAGA

Torres Navia, José, hijo de Juan y Dolores, natural de Almarcha (Málaga), casado, arriero, de veintinueve años, estatura regular, alto, grueso, pelo y ojos negros, vistiendo uniforme del Ejército Nacional, y Barranco Sila, Pedro, hijo de Nemesio y María, natural de Villaverde (Madrid), casado chófer, de treinta y dos años, y vecino de Puente Vallecas (Madrid), bajo, moreno, pelo rapado, ojos negros, barba poblada, vistiendo mono gris oscuro; los dos sujetos procesados por este Juzgado como autores del delito de rebelión militar, comparecerán como comprendidos en el núm. 3.º del artículo 663 del Código de Justicia Militar, ante el señor don Jerónimo Maillo Sánchez, Capitán honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor del Cuerpo de Ejército de Castilla, actualmente destacado en Aliaga, en el término de cinco días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, a fin de ser constituidos en prisión, bajo el apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aliaga, doce de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez Militar del C. E. de C., Jerónimo Maillo.—P. S. M., Germán Medín.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Carlos Zafra Paz, vecino de la villa de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1924, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Esteban Pérez Luengo, vecino de Villaharta, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2237, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Antonio Sánchez Fuentes, vecino de Villaharta, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le

resultan en el expediente número 2239, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Juan Fernández Soto, cuyas demás circunstancias no constan, vecino de esta villa, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2206, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Lilia Galán Valero, vecina de Villaharta, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2235, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.